

RESOLUCIÓN RECTORAL No.(001502 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022)

“Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°001089 del 31 de enero de 2022 “Por la cual se establecen Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas de la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2021”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO QUE:


El Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, fue aprobado mediante el Acuerdo Superior N° 000007 del 19 de diciembre de 2020 y liquidado mediante Resolución Rectoral N° 000001 del 07 de enero de 2021.

Que el 31 de enero de 2022 se expidió resolución rectoral N° 001089 “Por la cual se establecen Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas de la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2021”, la cual en su artículo primero reza la siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. Constitúyanse, incorpórese y ordénese el pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, correspondientes a reservas presupuestales y cuentas por pagar de vigencias anteriores no canceladas en la vigencia fiscal 2021; las cuales se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$2.855.655.529)**, tal como se detalla en cuatro (11) folios útiles que hacen parte integral de esta resolución “

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN RECTORAL No.(001502 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022)

Que el jefe del Departamento de Gestión financiera expidió certificación donde se hace constar el no pago por concepto de descuentos de nómina docentes 1279 mes de octubre 2019, del proveedor Caja de compensación CAJACOPI con documento 890.102.044 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS** (\$3.659.088).

Que al momento de constituir y ordenar el pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, correspondientes a reservas presupuestales de vigencias anteriores no canceladas en la vigencia fiscal 2021, el software donde reposa la información financiera de la Universidad del Atlántico, no arrojó información sobre las obligaciones anteriormente citadas. Por lo cual no fue constituida como Pasivo Exigible – Vigencias Expiradas, mediante la resolución N° 001089 del 31 de enero del 2022, y que, como consecuencia de ello, se modificará a través del presente acto administrativo el valor de ellas, de conformidad con el Decreto 111 de 1996.

Que a razón de dar respaldo presupuestal al compromiso anteriormente citado del capítulo de funcionamiento por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS** (\$3.659.088), se realiza con cargo a recursos corrientes de la vigencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese e incorpórese a la resolución rectoral 001089 del 31 de enero de 2022 *“Por la cual se establecen Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas de la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2021”*, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS** (\$3.659.088), quedando constituidas como Pasivo Exigible – Vigencias Expiradas; las cuales se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, los siguientes compromisos:

FONDO	CC/NIT	NOMBRE PROVEEDOR	VALOR
Art 86 NACION	901100455	CAJA DE COMPENSACION CAJACOPI	3.659.088

RESOLUCIÓN RECTORAL No.(001502 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2022, mediante la modificación del tercer dígito del clasificador Auxiliar en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS** (\$3.659.088), en el rubro que se detallan a continuación:


RUBRO	NOMBRE RUBRO	CLASIFICADOR AUXILIAR	VALOR
0101020401	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	(4) PASIVO EXIGIBLE	\$3.659.088

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ


Rector

Proyectó: JBolivar – Cgamarra - Asesores externos
Aprobó. APérez – Jefe Departamento Gestión Financiera
Revisó. MBocanegra - Jefe Oficina Asesoría Jurídica 

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**